

lo qual en su existencia y recaudacion segun los Infor-
mes comunicados de su Excelencia, se presume, o can-
dan por fijos muchos de sus rentas con falta de formaliza-
cion en sus aumentos; y considerando que por estos fun-
damentos y por el de no haver en la actualidad Persona que
representando su jurisdiccion haya podido poner cobro a los
Caudales y Papeles que correspondan a dicho punto y de-
mas que queda referido si conveniente fuere: Precavien-
do estos y otros mayores perjuicios que pueden experi-
mentarse: Mando hacer e hizo este Auto de oficio
con nombra-^{to} interino de tal Alcalde ordinario hasta
otra nueva eleccion que se haga al Lic.^{do} D.^o Fran.^{co} Na-
vies Mellado Abogado de la R.^a Chancilleria de Granada,
vezino de esta dha Ciudad, para que en su consecuen-
cia en uso de el, y de la Comision que ademas de el com-
peta en forma precedida en su Aceptacion, pase con la so-
lidad de el presente S.^o y de los ^{on} Aguaciles que nece-
rite a la practica de todo lo que fuere concerniente al me-
morado, y enterado de lo que queda expresado, consul-
tando al Virrey las novedades que le ocurran y por
su naturaleza necesiten de este requisito, y con fa-
cultad para poder coartar en caso necesario a las R.^{as}
Justicias de las expresadas Ciudades, para que le presten
los auxilios que necesitare para la mas acertada ex-
pedicion de su encargo; Arguyendo para la mejor
custodia en la Persona o Personas de los abonos todos